



Las 10 dudas sobre el registro nacional de mascotas

Juan Pablo Gutiérrez O.

Martes 12 de febrero de 2019



Desde hoy 12 de febrero de 2019, todas las mascotas del país sean perros y gatos deben estar inscritas y anotadas en el [Registro Nacional de Mascotas](#) según lo indica la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; más conocida como "Ley Cholito".

El cómputo a la fecha indica que unos 257.796 regalones han sido inscritos en dicho registro, 213.567 son perros y 44.229 son gatos. Sin embargo, estimaciones indican que en el país existen más de 5 millones de estos animales, por cuanto la autoridad espera que los propietarios se pongan al día rápidamente con este trámite.

Pese a lo profuso de la información que se ha brindado a través de los medios respecto a esta obligación con las mascotas. En [LaHora.cl](#) aclaramos las principales dudas:



- **¿El implante del chip subcutáneo tiene efectos adversos en las mascotas?** En redes sociales ha surgido un mito respecto a que el chip puede provocar sarcomas y lesiones las mascotas. La veterinaria de la Universidad De Las Américas, Paola Mujica, aclaró que no hay estudios serios que avalen esa afirmación.
- **¿Cómo se realizará la fiscalización de las mascotas?** Las autoridades a cargo de la fiscalización son inspectores municipales y carabineros, y ésta se realizará únicamente en la vía pública.
- **¿Es obligatorio implantar el chip?** No. Este puede ser reemplazado por una plaquita o un tatuaje que identifique al animal y a su propietario con algún número de contacto. Lo obligatorio es inscribir al regalón en el registro nacional antes mencionado.
- **¿Existe marcha blanca del reglamento?** El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Felipe Salaberry, indicó que las multas no serán cursadas inmediatamente, sino que "habrá una marcha blanca y blanda, con fiscalizaciones más de carácter informativo".
- **¿El propietario está obligado a vacunar a su mascota?** La veterinaria Paola Mujica explicó que todo profesional debe sugerir las vacunas que deben tener las mascotas, pero no pueden obligar a que éstas se administren como requisito para entregar el certificado.
- **¿A cuánto asciende la multa indicadas en la ley?** Las multas van desde los 48 mil pesos y pueden llegar hasta \$1.450.000. En caso de reincidencia, los montos podrán ser doblados y la condición de propietario de mascotas del infractor podrá ser prohibida.
- **¿Qué obliga la ley?** Toda persona que sea propietario de una mascota o animal de compañía le debe entregar alimentación, manejos sanitarios, recoger y eliminar sus desechos. Además se les obliga a mantenerlos dentro del domicilio o en el lugar destinado para su cuidado. La normativa hace responsable ante la justicia a su tenedor inscrito por los daños que el animal pueda ocasionar eventualmente.
- **¿Venció el plazo de inscripción de mascotas?** No. Lo vencido es el plazo para realizar el trámite sin ser multado. En cambio, quienes compren o adopten una mascota a partir de esta fecha cuentan con un plazo de 90 días para completar el registro. En caso de animales de razas peligrosas, el plazo es de 15 días después de iniciar la tenencia de la mascota.
- **¿El abandono y maltrato también es castigado?** Sí. La normativa considera el abandono como acto de maltrato o crueldad animal, por lo que si se constata un hecho de este tipo, la persona responsable civilmente del animal puede recibir como pena presidio y multa, junto a la inhabilidad absoluta y perpetua de tenencia de cualquier tipo de animal.
- **¿Cuántas mascotas puedo inscribir?** Si el propietario tiene a su cuidado varios animales tiene la obligación de inscribirlos a todos y así hacerse responsable de ellos, su cuidado y su buena tenencia.



Y agregamos estas dos dudas extras:

- **¿Cuando se fiscaliza a una mascota que anda suelta en la vía pública, pero tiene chip ¿se devuelve al propietario y se le pasa multa?** Para Mujica, el objetivo del microchip es justamente poder identificar a los responsables de mascotas que deambulen sin supervisión en la vía pública. Así, si la mascota se escapa fuera de su domicilio registrado pero su propietario reportó el extravío en el sistema, podrá ser devuelta a su hogar y no debería mediar multa al propietario. En caso que su extravío no sea oportunamente reportado, la autoridad competente podrá regresar el animal a su dueño y aplicar la multa correspondiente ante su irresponsabilidad de cuidado.
- **¿Qué sucede con las mascotas que andan sueltas en la vía pública y no tienen chip?** Dependerá del protocolo que cada municipio establezca en estos casos. Existen municipios que tienen caniles y otros que podrían colaborar con instituciones o agrupaciones promotoras de la tenencia responsable de mascotas para albergar temporalmente a los animales que lo necesiten.

PAPEL DIGITAL

VERIFIED BY THE FRENCH PRESS

La Hora TU BUENA NOTICIA

www.lahora.cl

INVESTIGACIÓN ADVIERTE SOBRE USO EXCESIVO DEL CELULAR EN COLEGIOS

Según estudio de la Universidad de Los Andes, el 60% de los alumnos llevan todos los días su dispositivo a clases, el 60% utilizan durante 2,5 horas por jornada.

¡Solo con tu tarjeta Santander!

HOY McFLURRY VIZZO 2XS\$2.000

¡Solo con tu tarjeta Santander!

Lo que no esperas del verano es estar pensando en tu seguridad.

Contrata tu seguro y elige una asistencia adicional.

Más Información **Aquí**



LO MÁS VISTO



Roxana Miranda regaló juguete sexual a Piñera por su viaje a Cúcuta



Revelan instructivo que ordena a Carabineros a sacar una cantidad mínima de partes



Denuncian a pareja que tenía sexo en playa de Lengua a plena luz del día



Canción panameña saca ronchas entre la comunidad venezolana en Chile

